

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00368-00

Atendiendo a que el abogado WILDER EUCLIDES CRUZ MELENDEZ apoderado judicial del señor LUIS FELIPE OSORIO BERNAL, presentó el desistimiento de las pretensiones de la demandada y ésta solicitud fue coadyuvada por la apoderada judicial del demandado RAFAEL ANTONIO OSORIO BERNAL, será del caso aceptar el desistimiento presentado, al cumplirse con los presupuestos del artículo 314 del Código General del Proceso, por tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente trámite por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de inscripción de la demanda que se encuentre vigente para el presente asunto. **OFICIAR**

TERCERO: SIN DEVOLUCIÓN, NI DESGLOSE de documentos por cuanto la demanda y sus anexos se presentaron como mensaje de datos.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98cc7256e39968fb94670999f3f8affb025d5479d0e67cb5fd3c3a4e74b9e47**

Documento generado en 24/07/2023 11:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>